

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores. . . Rs. vn. 24
Por seis meses, idem... idem. 40
Se suscribe en la imprenta litografía y librería de MARTINEZ, calle de S. Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte, rs. vn. 34.
Por seis idem idem, rs. vn. 60.
No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 57.

AGRICULTURA.

En la Gaceta, periódico oficial del Gobierno supremo, se halla la siguiente Real orden.

Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Ilmo. Sr. La Junta de Agricultura de la provincia de Santander es una de las que con mayor celo se afanan por corresponder á los nobles fines de su instituto. Muestra de ello es, entre otras varias, el reglamento para el concurso de toros sementales, el cual tuvo efecto con arreglo á lo acordado, produciendo el mas vivo estímulo en favor de aquella ganadería. Por tanto, y sin perjuicio de lo que acerca del mismo reglamento proponga la seccion de Agricultura del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, se ha dignado disponer S. M. que se inserten en la Gaceta y en el Boletín oficial del Ministerio el mismo reglamento y el acta del concurso y distribucion de premios para satisfaccion de la Junta, tan digna de la Real benevolencia, y estímulo de los criadores, y con el objeto de despertar en los Gobernadores, Diputaciones, Juntas de Agricultura y Ayuntamientos de otras provincias, en que no es menos importante la ganadería, una provechosa emulacion, ya en favor de la misma, ya de otros ramos no menos principales de la agricultura.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1850.—Seijas.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Y hallándose el reglamento y acta que se citan en el Boletín oficial números 100 y 141 del año próximo pasado, me apresuro á publicar esta Real orden para satisfaccion de la expresada Junta y conocimiento de los pueblos de la provincia, que no dudo sabrán apreciar debidamente la conducta de los dignos sujetos que la componen, y cuyos nombres se ponen á continuacion como testimonio del aprecio que el Gobierno de S. M. les dispensa por su esmerado celo y eficacia para promover la mejora de los intereses de esta provincia, de lo cual pudiera yo citar las muchas pruebas que desde su instalacion han dado con tan laudable fin. Santander 17 de Marzo de 1850.—Felix Sanchez Fano.

Vocales natos.

- Sr. Gefe político, presidente.
- Sr. Alcalde Corregidor.
- D. Cornelio Escalante.
- D. Manuel Alvarez.
- D. Luis Bustamante y Basoco.
- D. Juan Manuel de la Maza.
- D. Pedro de las Cagigas.
- D. Hilario Lasso de la Vega.
- Sr. Marqués de Villatorre.
- D. Javier Lopez Calderon.
- D. Manuel Gonzalez Bustamante.
- D. Agustin Sainz.
- D. Gerónimo de la Maza.
- D. Francisco Sanchez Porrua.
- D. Gerardo de la Pedraja.
- D. Eugenio de Cevallos.
- D. Agustin de la Cuesta, Vocal-secretario.

AGRICULTURA.

Paradas públicas.

En uso de las atribuciones que me confiere la real orden de 13 de Abril último y de conformidad con el parecer de la Junta de Agricultura de esta provincia, he concedido licencia para establecer parada pública á los sugetos que se expresan en la siguiente forma

A D. Isidoro Antonio de Casuso vecino de Entrambas-aguas en el mismo pueblo.

Reseña de los sementales.

1.º Caballo Cordovés, entero, tordo sucio, bebe en blanco del labio anterior, calzado de pies y manos, cinco años, 7 cuartas y 3 dedos, sin hierro. Es raza del pais, sano y bien conformado.

2.º Caballo Precioso, entero, tordo sucio oscuro, 8 años, 7 cuartas y 2 dedos y medio, sin hierro. Es de raza del pais, sano y bien conformado.

Primer garañon, Zamora, entero, negro morcillo, nalgas labadas, 9 años, 7 cuartas menos 5 dedos, sin hierro. Es de raza del pais, sano y de regular conformacion.

Segundo garañon, Toledo, entero, tordo sucio oscuro, 6 años, 6 cuartas y media, sin hierro. Es bien conformado y sano.

Tercer garañon, Gallardo, entero, negro peceño, nalgas labadas, 6 años, 7 cuartas menos un dedo, sin hierro. Es de regular conformacion.

Cuarto garañon, Arrogante, entero, tordo sucio, 6 años, 6 cuartas y media, sin hierro. Es bien conformado y sano.

Idem á D. José de Cosío y Cosío, vecino de Reinosilla ayuntamiento de Valdeolea, partido de Reinosa en el mismo pueblo.

Reseña de los sementales.

1.º Caballo Babieca, entero, tordo vinoso, 6 años, 7 cuartas y 7 dedos, sin hierro. Es bien conformado, de raza de este pais y sano.

2.º Caballo Gallardo, entero, tordo rodado, 6 años, 7 cuartas y 4 dedos, con el hierro de esta figura UT. Es de raza andaluza, bien conformado y sano.

Primer garañon, Carrion, entero, tordo atizonado, 11 años, 6 cuartas y 7 dedos, sin hierro. Es de regular conformacion y sano.

Idem á D. Cándido Lopez, vecino de Quintanilla en el pueblo de Requejo, ayuntamiento de Enmedio, partido de Reinosa.

Reseña de los sementales.

1.º Caballo Gitano, entero, negro azabache, armineado del pie izquierdo, 8 años, 7 cuartas y 5 dedos, con el hierro de esta figura A. Es de raza de este pais, sano y de regular conformacion.

2.º Caballo Moro, entero, negro peceño, pelos blancos, en la frente, armineado de la mano izquier-

da, 5 años, 7 cuartas y 4 dedos, sin hierro. Tuerto del ojo izquierdo, cuyo defecto no le imposibilita por no proceder de vicio orgánico. Es sano, de raza de este pais y de regular conformacion.

Primer garañon, Valiente, entero, tordo sucio claro con raya de mulo, 12 años, 6 cuartas y 8 dedos, sin hierro. Es de regular conformacion y sano.

Idem á D. Juan de la Sota, vecino de Orejo, ayuntamiento de Marina de Cudeyo, partido de Entrambas-aguas, en el mismo pueblo.

Reseña de los sementales.

1.º Caballo Corzo, entero, alazan muy tostado, bebe en blanco de los dos labios, 9 años, 7 cuartas y 2 dedos, sin hierro. Es de las razas finas de este pais, muy bien conformado y sano.

2.º Caballo Gallardo, entero, alazan tostado, lucero prolongado, calzado de la mano izquierda, 5 años, 7 cuartas y 2 dedos, sin hierro. Es de raza de este pais y mas fino que el anterior, sano y bien conformado.

Primer garañon, Galan, entero, negro peceño, nalgas labadas, 6 años, 7 cuartas menos un dedo, sin hierro. Es muy bien conformado y sano.

Segundo garañon, Marqués, entero, negro peceño, 9 años, 7 cuartas menos 3 dedos, sin hierro. Es bien conformado y sano.

Idem á D. Manuel Diego Madrazo vecino de Vega de Pas, partido de Villacarriedo, en el mismo pueblo.

Reseña de los sementales.

1.º Caballo Gallardo, entero, castaño, estrella, 8 años, 7 cuartas y 4 dedos, sin hierro. Es muy bien conformado, sano y procedente de los sementales de S. M. que estuvieron en esta provincia á cargo del Sr. Brigadier D. Lorenzo Herrero.

2.º Caballo Cordovés, entero, alazan tostado, 11 años, 7 cuartas y 4 dedos, con el hierro de esta figura B. Es muy bien conformado, sano y de la acreditada raza andaluza del Sr. de Barela en el Reino de Jaen.

Primer garañon, Gallardo, entero, castaño oscuro con raya de mulo, 10 años, 7 cuartas menos 2 dedos y medio, sin hierro. Es muy bueno para semental por su buena conformacion, aplomos y sanidad.

Segundo garañon, Capitan, entero, negro azabache, nalgulabado, 10 años, 7 cuartas menos 3 dedos, sin hierro.

Idem á D. Manuel Fernandez Septien, vecino de Entrambas-aguas, en el mismo pueblo.

Reseña de los sementales.

1.º Caballo Gallardo, entero, castaño peceño, 9 años, 7 cuartas y 5 dedos, sin hierro. Es de raza de este pais, sano y de regular conformacion.

2.º Caballo Corzo, entero, negro azabache, lucero perdido y bebe en blanco del labio anterior, calzado de los pies, 13 años, 7 cuartas y 2 dedos y medio, sin hierro. Es como el anterior de raza del pais y de regular conformacion.

Primer garañon, Marqués, entero, castaño oscuro, bragado, 8 años, 6 cuartas y media, sin hierro. Es bien conformado.

Idem á D. José Diaz de La Campa, vecino de Treceño, ayuntamiento de Valdáliga, partido de San Vicente de la Barquera, para destinar un caballo padre al servicio de sus yeguas.

Reseña del semental.

Caballo Moro, entero, negro peceño, 11 años, 7 cuartas y 4 dedos, con el hierro de esta figura 'OR. Es de la raza de este pais, sano y de regular conformacion.

Idem á D. Santiago Oria, vecino de Vega de Pas, partido de Villacarriedo, en el mismo pueblo.

Reseña de los sementales.

1.º Caballo Lucero, entero, negro peceño, estrella perdida, calzado muy bajo del pie derecho, 6 años, 7 cuartas y 4 dedos, sin hierro. Es de raza del pais, sano y de regular conformacion.

2.º Caballo Moro, entero, negro peceño, lucero, 6 años, 7 cuartas y 4 dedos, sin hierro. Es de raza del pais, sano y de regular conformacion.

Primer garañon, Gallardo, entero, negro, 5 años, 7 cuartas, sin hierro. Es de regular conformacion y sano.

Segundo garañon, Vinagre, entero, negro, 6 años, 7 cuartas menos 2 dedos y medio, sin hierro. Es bien conformado y sano.

Idem á D. José Gutierrez vecino de Orbó, para sustituir el caballo Carabinero que ha muerto, (véase el Boletín oficial de 6 del que rige, con el que se expresa en la siguiente reseña).

Reseña del semental.

Caballo Moro, entero, negro peceño, lucero perdido, bebe en blanco de los dos labios, calzado alto del pie derecho y mano izquierda, ligeramente armineado de la mano derecha, un cordon semicircular en la parte media y anterior de la caña posterior izquierda, rubican en las ancas, 10 años, 7 cuartas y media, sin hierro. Es de raza de este pais, sano y mejor conformado que el citado Carabinero á quien reemplaza.

Todos los sementales tienen en una pierna una marca de fuego, puesta con el sello que la referida Junta de Agricultura usa en estos casos, figurando una ancla atravesada su caña con una S., y en el caso de una mano el año en que se ha hecho.

Lo que se hace saber al público para los efectos oportunos: advirtiéndole que el servicio en estas paradas se dará con arreglo á lo que disponen los reglamentos que rigen en las del Estado. Santander y Marzo 16 de 1850.—Felix Sanchez Fano.

CIRCULAR NUM. 59.

INSTRUCCION PUBLICA.

Con el importante objeto de que no sufra refra-

so la enseñanza del ramo de agricultura, cuyo estudio es obligatorio para las escuelas de instruccion primaria como se previno en reales órdenes que se hallan insertas en los Boletines oficiales de 10 de Agosto y 17 de Diciembre del año último, y recordado su cumplimiento en posteriores circulares de este Gobierno y Comision provincial, he resuelto que los Sres. Alcaldes encarguen á los comisionados que vengán á realizar pagos á estas oficinas, ó bien á diferentes diligencias de sus respectivos ayuntamientos, tomen los ejemplares del Manual de agricultura publicado por el Sr. D. Alejandro Olivan que se hallan en la depositaria de este Gobierno á cargo de D. José Domingo Donesteve, en número correspondiente al de maestros y alumnos que existan en las escuelas de los respectivos distritos municipales, y otro para las Comisiones locales de los mismos, á cuyo efecto entregarán aquellos á dichos comisionados listas exactas de los alumnos pobres y pudientes, teniendo entendido que serán confrontadas por el Sr. Inspector del ramo que ha salido de esta capital el 12 del corriente á visitar las escuelas de esta provincia; y si resultase mayor número de alumnos que los contenidos en las listas que traigan los referidos comisionados, les exigiré la responsabilidad indicada en circular de la Comision provincial inserta en el Boletín de 25 de Febrero último, número 24. Santander 17 de Marzo de 1850.—Felix Sanchez Fano.

CIRCULAR NUM. 60.

Proteccion y Seguridad pública.

Los Alcaldes, Comisario, Celadores y demas dependientes del ramo de proteccion y seguridad pública de esta provincia procurarán averiguar el paradero de los desertores cuyos nombres y señas se expresan á continuacion, y en caso de ser habidos, los remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia. Santander 17 de Marzo de 1850.—Felix S. Fano.

NOMBRES Y SEÑAS

Antonio Ruiz, hijo de Ventura y de Antonia Guija, natural de Berdu, provincia de Lérida, soldado del regimiento infantería de Gerona, edad 26 años, pelo y cejas rubio, ojos azules, nariz larga, color blanco, barba poca.

Miguel Pascual, hijo de Rafael y de María Sardinia, natural de Tartaren, vecindado en Venaben, provincia de Lérida, soldado del regimiento infantería de Gerona, edad 23 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, barba poca; tiene una cicatriz encima de la frente.

Norberto Tamayo, hijo de Hilario y de Francisca Roja, natural de Poza, provincia de Burgos, soldado del regimiento infantería de Asturias, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba regular, estatura 5 pies 1 pulgada y 2 líneas.

Comision provincial de Instruccion primaria.

El Sr. Gobernador de provincia trasladó á esta Comision superior de instruccion primaria con fecha 14 de Febrero último la Real orden siguiente.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública en 23 del mes último me comunica la Real orden siguiente.—El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, me dice con esta fecha lo que sigue.—D. Benito Muñoz y D. Antonio Valdor, vecinos de Santander y otros maestros de Instruccion primaria examinados con anterioridad al mes de Julio de 1838 y aprobados para regentar escuelas de 3.ª y 4.ª clase, han acudido á este Ministerio solicitando que se les declare comprendidos en la disposicion primera de la Real orden de 12 de Octubre del año último; sin embargo de que sus títulos no expresan como ella exige, la circunstancia de que dejaron de optar á escuelas de 1.ª ó 2.ª clase por no llegar entonces á la edad que requería el reglamento de 15 de Febrero de 1825 y no por carecer de la instruccion suficiente, y tratando de acreditar que á pesar de esta falta de expresion existieron aquellas circunstancias; enterada la Reina (q. D. g.) de todo lo que resulta y en consideracion á que la citada Real orden tuvo por objeto conceder á los antiguos maestros todo el beneficio compatible con las necesidades de la enseñanza, autorizando para continuar en su ejercicio á todos los que tengan la mas precisa aptitud, de modo que solo queden escludidos aquellos que debieran ser separados por falta absoluta de capacidad, aun cuando hubieren obtenido sin merecerlo un título superior, se ha dignado S. M. resolver, que la gracia otorgada por la disposicion primera de la Real orden de 12 de Octubre de 1849 que fué circulada por esa Direccion con fecha 19 del mismo mes, sea extensiva á todos los maestros de 3.ª y 4.ª clase que prueben documentalente: 1.º Que cuando fueron examinados no tenían la edad señalada para los maestros de 1.ª y 2.ª clase. 2.º Que han desempeñado al menos por tiempo de diez años, escuela pública en pueblos de mas de cien vecinos, á satisfaccion del ayuntamiento y de la Comision de Instruccion primaria. Y 3.º Que han sido siempre reputados por personas de buenas costumbres públicas y privadas. Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que llegando á noticia de todos los maestros comprendidos en la Real orden citada, prueben documentalente lo prevenido en las tres disposiciones de la misma, y hecho que sea remitan los documentos á esta Comision superior y acompañados de la carta de pago de los 100 reales que por derechos del mismo título tienen que depositar en la caja del Instituto provincial de segunda enseñanza. Santander 6 de Marzo de 1850.—E. G. de P. P., Felix Sanchez Fano.—Valentin Franco, secretario.

ANUNCIOS.

Gobierno de Provincia.

D. Federico Timoteo Mora ha solicitado pasa-

porte, ante la alcaldía de Corbera, para trasladarse á Ultramar.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á este viage, lo verifique ante su respectivo Alcalde en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 18 de Marzo de 1850.—Felix Sanchez Fano.

Secretaria de la Junta Gubernativa de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la parte oficial de la Gaceta del 28 de Febrero último número 5,691, se ha publicado entre otras la siguiente real orden.

„Ministerio de Gracia y Justicia.—En real orden circulada á los Regentes de las audiencias por este ministerio con fecha 30 de Noviembre de 1847 se previno que los Tribunales y juzgados se entendiesen directamente con los jefes políticos, respectivos para todo lo concerniente á exortos, existencia de confinados, noticias histórico-penales y demás datos que antes pasaban á la extinguida Direccion de presidios ó pedían á la misma. Pero habiéndose manifestado por el ministerio de la Gobernacion del reino que á pesar de lo explícito de esta disposicion, cuya observancia facilitaría la pronta administracion de Justicia, son frecuentes los casos en que las autoridades judiciales hacen directamente sus reclamaciones á dicha secretaria del despacho ó al director de correccion infringiendo al propio tiempo la real orden de 30 de Setiembre de 1848, que dispone lo verifiquen por conducto de este ministerio, ha tenido á bien mandar S. M. se recuerde á las audiencias y juzgados lo prevenido en las citadas disposiciones, como lo egecuto de real orden para su puntual y exacto cumplimiento. Madrid 26 de Febrero de 1850.—Arrazola.“

Y dándose cuenta de ella por disposicion del Excmo. Sr. Regente en la audiencia plena celebrada en 4 del actual, acordó S. E. su mas puntual cumplimiento y que para que le tuviese en los juzgados de primera instancia de su distrito se circulase por los Boletines oficiales de sus respectivas provincias.“

Lo que de su orden comunico á V. por medio del presente á los efectos expresados.

Dios guarde á V. muchos años. Burgos 9 de Febrero de 1850.—Benigno Fernandez de Castro.—Sr. Juez de primera instancia del partido de.....

Para la Habana.

Del 1 al 5 de Abril saldrá de este puerto con destino al de la Habana la muy velera Polacra nombrada „Trinitaria“ al mando de su acreditado capitán D. Pedro de la Peira. Admite pasajeros á quienes se les dará un esmerado trato. Se despacha por su armador D. Gabriel Rodriguez, calle de Daoiz y Velarde, número 2.

Imprenta de Martinez